

# **FISCALIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL. EJERCICIO 2010.**

El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2012, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha 19 de diciembre de 2012. La publicación en la página WEB, tanto del texto íntegro del Informe como de la Nota Resumen del mismo, tuvo lugar el 2 de enero de 2013.

Se trata de una fiscalización que se realiza por mandato legal, de conformidad con el artículo 10.2 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. El **objetivo** ha consistido en verificar, tanto el grado de ejecución de los proyectos financiados con estos fondos y su adecuada contabilización en 2010, como la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los fondos. También se ha comprobado la naturaleza de los gastos incluidos en las certificaciones base de la última petición de fondos y las modificaciones de los proyectos inicialmente aprobados.

No han existido **limitaciones** que hayan afectado al trabajo de fiscalización realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara las correspondientes alegaciones. Estas alegaciones fueron firmadas y remitidas dentro del plazo establecido, a este Consejo de Cuentas, por el Interventor General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, habiendo sido objeto de análisis pormenorizado y emitiendo el correspondiente informe motivado, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

A la vista de los resultados de los trabajos, la **opinión** del Consejo es que, con carácter general, se cumple la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2010 en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados.

Además se ha constatado que la Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los Fondos de Compensación Interterritorial, pero no a nivel de superproyectos y, respecto a la contabilización de los derechos de cobro, ésta ha sido adecuada excepto por las incidencias detectadas relativas al momento de su reconocimiento, que más adelante expondré.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2010 aprobó transferir a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía un total de 1.225.770.000,00 euros, de los cuales el 75% corresponden al Fondo de Compensación, y el 25% al Fondo Complementario. De este importe, el 5,42% le correspondió a la Comunidad de Castilla y León.

En términos globales se ha producido una disminución en la dotación de los fondos del FCI 2010 en relación con las correspondientes a 2009, siendo la disminución media del 9,46%. Solamente Canarias, con un 1,46%, vio incrementada su dotación con respecto al ejercicio anterior, siendo las Comunidades Autónomas que mayores disminuciones experimentaron las de

Cantabria, Asturias y Castilla y León, con unos porcentajes negativos del 25,82%, 21,50% y 20,88% respectivamente.

La **dotación inicial** del FCI del ejercicio 2010 para la Comunidad Autónoma de Castilla y León ascendió a 66.387.330,00 euros, lo que supuso un decremento del 20,88% respecto del ejercicio anterior, no habiendo existido, según información facilitada por la Comunidad, modificaciones en los proyectos FCI, tanto del Fondo de Compensación como del Fondo Complementario.

Del total de la asignación, el 30,00% se destinó a la financiación de proyectos de Infraestructuras Agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería. El 29,80% a proyectos de Infraestructuras Viarias gestionados por la Consejería de Fomento. El 16,88% a proyectos de Infraestructuras Sanitarias a cargo de la Consejería de Sanidad. El 17,16% a proyectos de infraestructuras para la educación a cargo de la Consejería de Educación. Y, por último, el 6,16% restante a proyectos de Saneamiento Integral de Aguas a ejecutar por la Consejería de Medio Ambiente. Por tanto, se observa que el reparto porcentual entre superproyectos

no ha variado con respecto al ejercicio 2009, salvo para los proyectos de Infraestructuras para la Educación y Sanitarias en los que los porcentajes se han invertido.

En la evolución de la dotación de los FCI durante los ejercicios 2003 a 2010, observamos una disminución global del 2,62%, pudiendo diferenciar dos etapas: - una entre los años 2003 y 2008 en la que se produjo un aumento progresivo de las dotaciones, pasando de 68.175.490,00 euros en 2003 a los 85.058.060,00 euros en 2008, lo que representa un incremento del 24,76%, - y una segunda, a partir del año 2009, en la que la tendencia se invierte y las asignaciones van disminuyendo, con una reducción del 1,36% en 2009 y del 20,88% en 2010.

Si nos referimos a los recursos financieros asignados a la financiación de Infraestructuras Viarias, éstos se han visto disminuidos, en dicho periodo (2003-2010), en un 59,79%; en cambio, los recursos asignados a Infraestructuras Agrarias se han visto incrementados, en el mismo periodo, en un 33,57%.

El **grado de ejecución** de los superproyectos financiados con la dotación del Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2010 alcanzó el 100% a 31 de diciembre de 2010.

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001 de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario, a financiar gastos necesarios para poner en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

En la distribución territorial de la inversión efectuada con la financiación del FCI puede observarse que las provincias cuyas inversiones han sido más beneficiadas han sido Ávila, con el 18,40% y Palencia, con el 17,64%, siendo la menos beneficiada Soria con el 0,31%.

Para comprobar la elegibilidad de los gastos, se ha seleccionado una muestra de 47 proyectos de los 160

certificados, es decir un 29,38% del total. El importe de la muestra ascendió a 31.458.797,00 euros, lo que supone un 47,39% sobre el total del importe del FCI asignado y certificado por la Comunidad Autónoma, correspondiendo al Fondo de Compensación un 69,16% y al Fondo Complementario el 30,84%. Examinada la muestra seleccionada, se ha comprobado que los gastos certificados son elegibles para su financiación por los FCI al tratarse de gastos de inversión, tal como establece la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

La Comunidad ha cursado peticiones de fondos a la Administración del Estado con cargo a la dotación de los FCI del ejercicio 2010, por el importe total de la dotación, es decir por 66.387.330,00 euros, si bien ha solicitado en el mes de enero de 2011 la petición de fondos correspondiente a una certificación efectuada a 31 de diciembre de 2010 por importe de 3.734.517,50 euros.

Los derechos reconocidos en el ejercicio 2010, en concepto de FCI, ascendieron a 66.387.330,00 euros. De estos derechos, 3.734.517,50 euros, que estaban

pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010, deberían haberse reconocido y contabilizado en el ejercicio 2011, es decir, en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como establecen los Principios Contables Públicos. Por otra parte, deberían haberse reconocido en el ejercicio 2010 derechos en concepto de FCI 2009 por importe de 969.810,00 euros, que fueron indebidamente imputados al ejercicio 2009.

Realizada la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad, se deduce que el tiempo máximo transcurrido, entre la fecha del Registro de salida de las certificaciones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad Autónoma, ha oscilado entre 45 días y 17 días, resultando un plazo medio de 32 días, plazo que se considera razonable.

Aun cuando el detalle de las fuentes de financiación de cada proyecto individual, integrante de los superproyectos FCI, puede obtenerse del Sistema de Información Contable de Castilla y León, se sigue sin contabilizar separadamente la ejecución de cada



superproyecto FCI, conforme exige la Ley 22/2001. Este incumplimiento se viene señalando en cada uno de los Informes de fiscalización de ejercicios anteriores.

En cuanto a las debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI detectadas en las fiscalizaciones de ejercicios anteriores, se ha constatado que la mayoría se mantienen en el ejercicio 2010 ya que siguen sin existir rúbricas presupuestarias específicas en el Estado de Gastos del Presupuesto que recojan los proyectos FCI. No se ha elaborado un manual de procedimientos que regule la gestión y control de los proyectos financiados por el FCI, ni se han establecido en el SICCAL mecanismos de alerta que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para realizar las correspondientes peticiones de fondos, y tampoco se ha implantado un sistema que recoja la contabilización separada de la ejecución de los proyectos financiados. Además, la Comunidad no efectúa actuaciones de seguimiento desde que se producen las peticiones de fondos hasta que tiene lugar el ingreso correspondiente. No obstante, es necesario destacar que se ha mejorado

respecto del control de la elegibilidad de los proyectos de inversión a financiar con los FCI al no haberse incluido en las certificaciones ningún gasto considerado no elegible de acuerdo con los artículos 2.2 y 6.2 de la Ley 22/2001.

A la vista de los resultados expuestos, el Consejo vuelve a **recomendar** a la Comunidad que adopte las medidas necesarias para que la contabilidad proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado a nivel de superproyectos FCI.

Asimismo, se insta a la Comunidad a que elabore un manual de procedimiento en el que se regule la gestión y el control de los proyectos a financiar con estos fondos. Ha de establecer mecanismos de alerta en el Sistema Contable que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los proyectos alcanza los porcentajes exigidos para la realización de las correspondientes peticiones de fondos con el fin de que éstas se realicen lo antes posible, y que se recojan las actuaciones de seguimiento a realizar, desde la petición

de fondos, hasta el efectivo ingreso de los mismos en la Comunidad, de forma que dicho lapso de tiempo se reduzca al mínimo posible.

Valladolid, 15 de abril de 2013